

**administración de justicia****JUZGADOS DE LO SOCIAL****CIUDAD REAL - NÚMERO 2 BIS**

N.I.G.: 13034 44 4 2016 0001543.

Procedimiento ordinario 513/2016.

Sobre ordinario.

Demandante: Antonio García Moreno Palancas.

Abogado: Javier Fernández Ajenjo.

Demandados: Grupo Oligarry, S.A., Olivares Garrigos, S.L., José Antonio Aragonés Fernández Montes, Axa Seguros, Obras y Reformas Villasur, S.L., Fogasa, Guillermo Hernández González Meneses.

Abogado: Letrado de Fogasa.

Procurador: Eva María Santos Álvarez.

**EDICTO**

Don Francisco Javier Culebras Espinosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 bis de Ciudad Real, hago saber:

Que en el procedimiento ordinario 513/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Antonio García Moreno Palancas contra sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 109/18.

En Ciudad Real, a 2 de marzo de 2018.

Vistos por mí, doña Alejandra del Pozo García, Juez de Adscripción Territorial y Magistrada de Refuerzo de los Juzgados de lo Social de Ciudad Real, los precedentes autos número 513/2016, seguidos a instancias de don Antonio García Moreno Palancas, defendido por el Letrado don Javier Fernández Ajenjo, frente a José Antonio Aragonés Fernández Montes, asistido de la Letrada doña Juana Izquierdo Sotoca, Grupo Oligarry, S.A., Olivares Garrigos, S.L., Obras y Reformas Villasur, S.L., Administrador Concursal don Guillermo Hernández González Meneses y AXA Seguros, no comparecidas.

Fallo: Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don Antonio García Moreno Palancas, frente a José Antonio Aragonés Fernández Montes, Grupo Oligarry, S.A., Olivares Garrigos, S.L., Obras y Reformas Villasur, S.L., Administrador Concursal don Guillermo Hernández González Meneses y AXA Seguros, sobre reclamación de cantidad, condeno a la entidad aseguradora demandada al pago al actor de forma directa y solidaria con las empresas codemandadas de la cantidad reclamada de 23.000 euros; cantidad que para la entidad aseguradora devengará el interés legal previsto en el artículo 20 de la Ley de Contrato de Seguro desde el día 22.2.2018 hasta su completo pago.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y siguientes del LJS; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena o presentar aval solidario de entidad financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 300,00 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

de este Juzgado, presentando el resguardo correspondiente a éste último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Administrador Concursal don Guillermo Hernández González Meneses, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Ciudad Real.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ciudad Real, a nueve de marzo de dos mil dieciocho.-El Letrado de la Administración de Justicia.

**Anuncio número 880**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>